



Acepta reemplazos Proyecto Habitacional, "Escorial I Etapa", correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción Nuevos Terrenos, comuna de Tierra Amarilla.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 7 4 6

COPIAPO, 31 JUL 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816, de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistema y programas habitacionales que indica durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa Regulado por el D. S. N° 174/2005 (V. y U.);
- c) La Resolución Exenta N° 4158 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso, en las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 6722, de fecha 21 de octubre de 2011 (V. y U.), que modifica Resolución N° 4158 y aprueba la nómina de proyectos pre – seleccionados en la modalidad "Proyectos de Construcción" del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Escorial I Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla;
- e) La Resolución N° 901 de fecha 16 de diciembre de 2011 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo que sanciona la calidad de proyecto seleccionado;
- f) Las resoluciones Nros. 457,458, 459, 460 y 471, todas de fecha 02 de junio 2015, que excluyen del proyecto habitacional " Escorial I Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla, a los beneficiarios Sres. María Isabel Espinoza Cortes C.I N° 15.031.429-1, María Isabel Astudillo Castro C.I N° 5.842.488-9, Josefina Angélica Rodríguez Estefanía C.I N°5.470.893-9, Gladys Marlene Urtulla Robles C.I N° 11.470.069-k, y a don Nicasio Segundo Romero Baeza C.I N°10.482.981-3.
- g) La carta del Comité de vivienda "Mi gran Ilusión" que ingresa los antecedentes de los reemplazantes Ana María Torres Álvarez C.I. N°16.450.452-2 y Fernanda Valentina Godoy Barruel C.I. N°18.183.738-1, para ocupar los cupos disponibles
- h) La carta del Comité de vivienda "Mi Casa Propia" que ingresa los antecedentes de los reemplazantes Lisette Margot Rojas Cortés C.I.N° 18.711.056-4, Nicol Estefani

Rojas Vallejos C.I. N° 17.605.514-6 y Telma Inés Muñoz Aguayo C.I.N° 15.451.877-0, para ocupar los cupos disponibles.

- i) Que todos los reemplazante ingresados por los respectivos comités, cumplen con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- j) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- k) La Resolución Afecta N° 1374/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe de Departamento Jurídico, lo dispuesto en la resolución Exenta N° 503/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2011, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Escorial I Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 147 familias seleccionadas; en el sentido de sustituir a las beneficiarias excluidas e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a las Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT del Titular de Subsidio (Q. E. P. D.)		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Sustituta	
1	María Isabel Espinoza Cortes	15.031.429-1	Ana María Torres Álvarez	16.450.452-2
2	María Isabel Astudillo Castro	5.842.488-9	Lisette Margot Rojas Cortés	18.711.056-4
3	Josefina Angélica Rodríguez Estefanía	5.470.893-9	Nicol Estefani Rojas Vallejos	17.605.514-6
4	Gladys Marlene Urtulla Robles	11.470.069-k	Telma Inés Muñoz Aguayo	15.451.877-0
5	Nicasio Segundo Romero Baeza	10.482.981-3	Fernanda Valentina Godoy Barruel	18.183.738-1

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiario citados en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como sustituto del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias sustitutas, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
NORA RAMOS ASTORGA
ABOGADO
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA (S)

[Handwritten Signature]
REGISTRADO

TRANSCRITO A:

- Depto. OOHH
- Unidad de Vivienda
- Postulaciones OO.HH
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes